



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN “UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA”

Realizado por: Unidad de Auditoría Interna

Apoyo Técnico: Dirección de Ingeniería de Información

2019



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

HOJA REVISIÓN Y APROBACIÓN		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE "AUDITORIA INTERNA"		
APOYO PARA SU ELABORACIÓN:		
Funcionario	Unidad	Firma
Lcda. Vanessa Godoy	Auditoría Interna	<i>Vanessa Godoy</i>
APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA PARA SU ELABORACIÓN:		
Funcionario	Unidad	Firma
Lcda. Gusmaira Machado	Dirección de Ingeniería de Información	<i>Gusmaira Machado</i>
REVISADO POR:		
Funcionario	Cargo	Firma
Lcda. Noraida Yriarte	Coordinadora de Ingeniería de Procesos Organizacionales	<i>Noraida Yriarte</i>
Lcda. Ingrid Mijares	Auditora Interna	<i>Ingrid Mijares</i>
Ing. Carina Ferreira	Directora de Ingeniería de Información (Encargada)	<i>Carina Ferreira</i>
Prof. Joaquín Santos	Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo	<i>Joaquín Santos</i>
VISTO BUENO:		
Funcionario	Cargo	Firma
Prof. Cristian Puig	Secretario	<i>Cristian Puig</i>
APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO		
Fecha: 25-9-2019	Acta: 2019-30	
ACTUALIZACIONES DEL MANUAL		
Fecha: 2	Acta:	
Fecha:	Acta:	
Fecha:	Acta:	



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONTENIDO	Pág.
ACTA DE CREACIÓN	5
I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	6
I.1. Objetivo	6
I.2. Alcance	7
II. BASE LEGAL	8
III. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	10
III.1. Misión	10
III.2. Visión	10
III.3. Objetivo	10
III.4. Funciones	11
III.5. Estructura	15
III.6. Organigrama Estructural	16
IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES	17
IV.1. AUDITOR INTERNO (DESPACHO)	17
IV.1.1. Objetivo	17
IV.1.2. Funciones	17
IV.2. DEPARTAMENTO DE CONTROL POSTERIOR / DEPARTAMENTO DE CONTROL POSTERIOR DE LA SEDE DEL LITORAL	22



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

IV.2.1. Objetivo	22
IV.2.2. Funciones	22
IV.3. DEPARTAMENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	27
IV.3.1. Objetivo	27
IV.3.2. Funciones	27



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ACTA DE CREACIÓN

En sesión ordinaria el Consejo Directivo Universitario, del día 19 de junio de 2002, Acta No. 2002-19 en el punto 8, donde se estableció: “En atención al planteamiento formulado por el Profesor Jorge Lusitano, Director de la Comisión de Planificación, y con base en lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 01-00-005 de fecha 01 de marzo de 2002, se acordó emitir la Resolución de creación de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, y designar interinamente al Lic. José Francisco Díaz como Auditor Interno, hasta tanto sea nombrado la persona que resulte ganadora del concurso respectivo.

UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. Objetivo

Documentar la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna así como los objetivos y funciones de los departamentos que la conforman, a fin de:

- Presentar una visión de conjunto de los departamentos que conforman la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- Precisar las funciones encomendadas a los departamentos de la estructura organizativa, para evitar duplicidad, detectar omisiones y establecer responsabilidades.
- Servir de referencia obligatoria para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Documentar y soportar la organización de la Unidad de Auditoría interna, para su uso interno y para los entes externo que lo requieran.
- Servir de marco referencial para la correcta ejecución de las actividades encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad de las mismas.
- Facilitar el control por parte del responsable de la unidad, de las funciones y tareas delegadas a cada departamento.
- Servir como medio de información al personal de nuevo ingreso, facilitando las funciones a realizar en los departamentos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

I.2. Alcance

El presente manual documenta la totalidad de la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna desde el nivel gerencial hasta su nivel operativo. De igual forma, las funciones del despacho del auditor y de los departamentos adscritos a la referida unidad de control.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

II. BASE LEGAL

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Gaceta Oficial N° 36.9860 Extraordinario del 30/12/1999.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública.** Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17/11/2014.
- **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.** Gaceta Oficial N° 6.013 del 23/12/2010.
- **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.** Gaceta Oficial N° 2.818 del 01/07/1981.
- **Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.** Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30/12/2015.
- **Ley del Estatuto de la Función Pública.** Gaceta Oficial N° 37.522 del 06/09/2002.
- **Ley Contra la Corrupción.** Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario del 19/11/2014.
- **Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.** Gaceta N° 40.549 del 26/11/2014.
- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.** Gaceta Oficial N° 39.240 del 12/08/2009.
- **Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional,** Gaceta Oficial N° 37.783 del 25/09/2003.
- **Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Simón Bolívar,** aprobado en Consejo Directivo del 15/05/2019.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

- **Modelo Genérico de Reglamento Interno de Unidades de Auditoría Interna**, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.827 de fecha 23/12/2011.
- **Normas Generales de Auditoria de Estado**, Gaceta Oficial N° 40.172 del 22/05/2013.
- **Normas Generales de Control Interno**, Gaceta Oficial N° 40.851 del 18/02/2016.
- **Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna**, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408 del 22/04/2010.

UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

III. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

III.1. Misión

Coadyuvar a salvaguardar los recursos y bienes que integran el Patrimonio Universitario proveyendo a las Autoridades universitarias de un grado razonable de certeza con respecto al continuo mejoramiento de los Sistemas de Control Interno y de Gestión con la finalidad de fortalecer la gestión académica y administrativa orientada al cumplimiento de la Misión, Visión y Valores de la USB.

III.2. Visión

La Unidad de Auditoría Interna es reconocida por la Comunidad Universitaria como órgano de Control Interno que actúa con, responsabilidad, objetividad carácter técnico, independencia y oportunidad, sin entorpecer la administración.

La Unidad de Auditoría Interna proporciona a la Comunidad Universitaria confianza, apoyo oportuno y eficaz, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y excelencia del desempeño de la gestión de la USB.

III.3. Objetivo

Velar por la correcta administración del patrimonio de la Universidad Simón Bolívar, mediante la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, así como el ejercicio de la potestad investigativa y el inicio de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

III.4. Funciones

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias de la Universidad Simón Bolívar, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la Universidad Simón Bolívar para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de la Universidad Simón Bolívar para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera la Universidad Simón Bolívar.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la Universidad Simón Bolívar a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen convenientes.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratorio de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por la Contraloría General de la República dictada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la Universidad Simón Bolívar.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la Universidad Simón Bolívar y sus dependencias, para verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control, tanto por la Contraloría General de la República como por la Unidad de Auditoría Interna.
9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la Universidad Simón Bolívar antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo de la Universidad Simón Bolívar.

11. Participar, cuando se estime pertinente, con carácter observador sin derecho a voto, en los procedimientos de contrataciones públicas realizados por la Universidad Simón Bolívar.
12. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la Universidad Simón Bolívar sin menoscabo de las funciones que le corresponda ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.
13. Ejercer la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
14. Iniciar, sustanciar y decidir de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, a objeto de formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas, cuando corresponda.
15. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes en los que se encuentren involucrados funcionarios de alto nivel en el ejercicio de sus cargos (Rector, Vicerrectores y Secretario), cuando existan elementos de convicción o prueba que puedan comprometer su responsabilidad.
16. Establecer sistemas que faciliten el control, seguimiento y medición del desempeño de la Unidad de Auditoría Interna.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

17. Promover el uso y actualización de manuales de normas y procedimientos que garanticen la realización de procesos eficientes, así como el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y administrativos de los procesos y procedimientos de la Universidad Simón Bolívar.
18. Elaborar el Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y los lineamientos que le formule la Contraloría General de la República o cualquier órgano o ente legalmente competente para ello, según el caso; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas de la Universidad Simón Bolívar.
19. Elaborar su proyecto de presupuesto anual con base a criterios de calidad, economía y eficiencia, y remitirlo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, a fin de que el Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar lo incorpore al presupuesto de la Universidad Simón Bolívar.
20. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control de Fiscal y su Reglamento y, demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control de fiscal interno, así como las asignadas por el Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, en el marco de las competencias que les corresponde ejercer a los órganos de control fiscal interno.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

III.5. Estructura

La Unidad de Auditoría Interna es una unidad adscrita al Consejo Directivo, con una estructura interna vertical, la cual está dirigida por el Auditor Interno que es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar los departamentos adscritos, siendo estos:

- Departamento de Control Posterior.
- Departamento de Control Posterior de la Sede del Litoral.
- Departamento de Determinación de Responsabilidades.

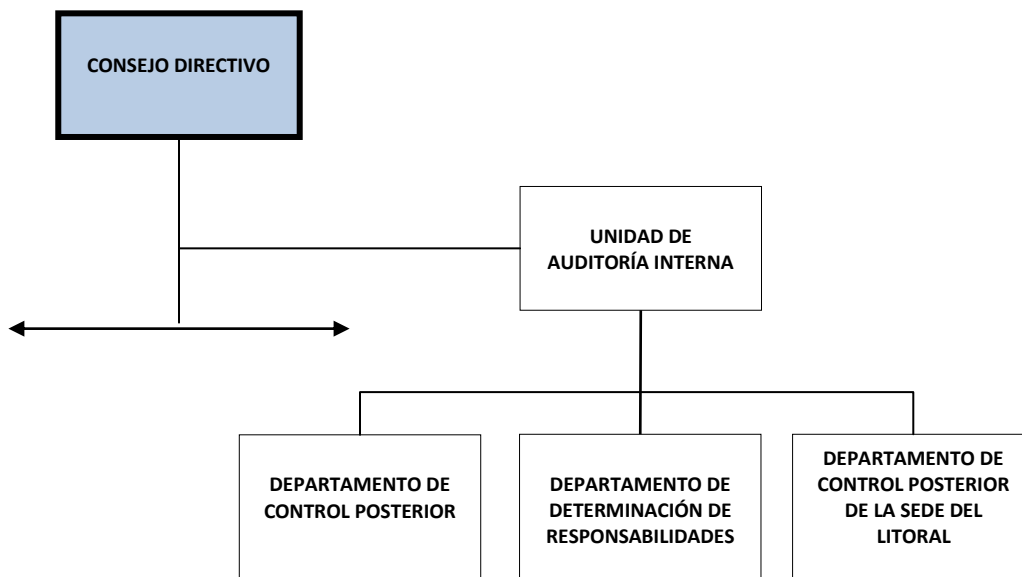
La línea de mando de Auditoría Interna esta jerárquicamente estructurada, en primera instancia por el Consejo Directivo, en segunda instancia por el Auditor Interno y en tercera instancia por los Departamentos encargados de realizar las actividades operativas. Cabe mencionar, que la Unidad de Auditoría Interna esta estructuralmente adscrita al Consejo Directivo pero con independencia en sus operaciones, funciones y decisiones, a los fines de garantizar la objetividad e imparcialidad de criterio en sus actuaciones.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

III.6. Organigrama Estructural





UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

IV.DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1. AUDITOR INTERNO (DESPACHO)

IV.1.1.Objetivo

Asesorar a las autoridades de la Universidad Simón Bolívar y a sus dependencias, evaluando el control interno y verificando que las actividades, registros y operaciones, se ajusten a las disposiciones legales, mediante el resultado de las distintas actuaciones, auditorías financieras, administrativas, especiales, de gestión, examen de la cuenta y otras específicas, con apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

IV.1.2. Funciones

1. Planificar, supervisar, coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por los Departamentos de Auditoría Interna.
2. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar el reglamento interno, la resolución organizativa, así como los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, según corresponda.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna y coordinar la ejecución del mismo una vez aprobado por la Superintendencia Nacional de Auditorías Internas, SUNAI.
4. Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

5. Asegurar el cumplimiento de las normas, sistemas y procedimientos de control interno, que dicte la Contraloría General de la República; la Superintendencia Nacional de Auditorías Internas, en el caso de los órganos del Poder Ejecutivo Nacional y sus entes descentralizados; y el Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar.
6. Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, el informe de gestión anual de la Unidad de Auditoría Interna.
7. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal aplicable a la Universidad Simón Bolívar.
8. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna.
9. Recibir y absolver consultas sobre las materias de su competencia.
10. Suscribir la correspondencia y demás documentos emanados de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las atribuciones similares asignadas a otros servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.
11. Solicitar al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar la suspensión en el ejercicio del cargo de funcionarios sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
12. Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos, imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

pronunciar el sobreseimiento de la causa. El Auditor Interno remitirá copia de las antes dichas actuaciones al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar.

13. Participar a la Contraloría General de la República y al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar el inicio de las investigaciones que se ordenen, así como los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades que inicie la Unidad de Auditoría Interna.
14. Decidir los recursos de reconsideración y/o de revisión interpuestos contra las decisiones que determinen la responsabilidad administrativa, formulen reparos e imponga multas.
15. Suscribir informes de las actuaciones de control.
16. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la Universidad al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente está atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
17. Participar a la Contraloría General de la República y al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, las decisiones de absolución o sobreseimiento que dicte.
18. Remitir al Contralor General de la República, copia certificada de la decisión, que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, a fin de



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

que aplique las sanciones accesorias a la declaratoria de dicha responsabilidad, previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Se remitirá copia certificada de la decisión al Rector, Presidente del Consejo Directivo.

19. Remitir a la Contraloría General de la República, previa comunicación al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, los expedientes de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
20. Remitir al Ministerio Público previo conocimiento del Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, la documentación contentiva de los indicios de responsabilidad penal y civil, cuando se detecte que se ha causado daño al patrimonio de un órgano o ente del sector público, pero no sea procedente la formulación de reparo.
21. Certificar y remitir a la Contraloría General de la República copia de los documentos que reposen en la Unidad de Auditoría Interna, que ésta le solicite de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, actuando en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

22. Remitir a la Contraloría General de la República o al órgano de control externo competente, según corresponda, el acta de entrega de la Unidad de Auditoría Interna a su cargo, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la entrega de los órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias.
23. Certificar los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna y delegar esa competencia en el personal del Órgano de Control Fiscal Interno.
24. Ordenar la publicación de la decisión de declaratoria de responsabilidad administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela o en el medio de publicación oficial de la Universidad Simón Bolívar, según corresponda, cuando haya quedado firme en sede administrativa.
25. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento y, demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

IV.2. DEPARTAMENTO DE CONTROL POSTERIOR / DEPARTAMENTO DE CONTROL POSTERIOR DE LA SEDE DEL LITORAL

El Departamento de Control Posterior funcionará y realizará sus funciones en Sartenejas y el Departamento de Control Posterior de la Sede Litoral funcionara y realizara sus funciones en la Sede Litoral.

IV.2.1 Objetivo

Evaluar el sistema de control interno de las diferentes funciones y actividades de las dependencias de la Universidad Simón Bolívar, mediante la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, así como el ejercicio de la potestad investigativa, con estricto apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría y del Sistema Nacional de Control Fiscal y leyes aplicables.

IV.2.2. Funciones

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias de la Universidad Simón Bolívar, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia; eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes,



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la Universidad Simón Bolívar, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.

3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de la Universidad Simón Bolívar para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera la Universidad Simón Bolívar.
5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la Universidad Simón Bolívar a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen convenientes.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaración de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contraloría General de la República en la



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Resolución dictada al efecto.

7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionadas con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la Universidad Simón Bolívar.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la Universidad Simón Bolívar y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.
9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la Universidad Simón Bolívar, antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo de la Universidad Simón Bolívar.
11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la Universidad Simón Bolívar sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

12. Ejercer las actividades inherentes a la potestad investigativa, entre las cuales se encuentran:

- a. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.
- b. Formar el expediente de la investigación.
- c. Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados con actos, hechos u omisiones objeto de investigación.
- d. Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir declaración y tomarle la declaración correspondiente.
- e. Elaborar un informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
- f. Elaborar la comunicación a fin de que el Auditor Interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

- g. Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados, a los fines de que ésta proceda, según corresponda, al archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

- 13. Las demás funciones que le señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

IV.3. DEPARTAMENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

IV.3.1 Objetivo

Ejercer la potestad sancionatoria de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Simón Bolívar de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a través del procedimiento de determinación de responsabilidades establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

IV.3.2 Funciones

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas, según corresponda.
2. Iniciar, sustanciar y decidir, previa delegación del Auditor Interno, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Contraloría



UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

4. Elaborar la comunicación, a fin de que el Auditor Interno remita a la Contraloría General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, según el caso. El Auditor Interno remitirá copia de la decisión que declare responsabilidad administrativa al Rector, Presidente del Consejo Directivo.
5. Elaborar la comunicación a fin de que el Auditor Interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control de Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos. El Auditor Interno remitirá copia de la decisión que declare responsabilidad administrativa al Rector, Presidente del Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar.
6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere a lugar.
7. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
29

Fecha de aprobación:

UNIDAD:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.